

**ESTABLECE COMISION
ORGANIZADORA DEL PLEBISCITO
SOBRE MODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO ORGÁNICO.**

SANTIAGO, 008333 - 26.12.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N°21.094 sobre Universidades del Estado, el acuerdo del Consejo Académico de fecha 14 de agosto de 2015, el acuerdo del Consejo Académico de fecha 23 de septiembre de 2015, el acuerdo del Consejo Académico de fecha 4 de julio de 2018, los acuerdos del Consejo Académico de fecha 14 de diciembre de 2018, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El compromiso de la Rectoría en orden a crear un nuevo Estatuto Orgánico, señalado en el programa de Rectorado 2006-2010.

2.- El espíritu del proyecto de Estatuto Orgánico aprobado en el plebiscito que se realizó en el mes de diciembre de 2008, en esta Universidad.

3.- La convicción de la Rectoría en el sentido de promover una convivencia democrática al interior de nuestra Institución y de las Unidades Académicas.

4.- El acuerdo firmado el 21 de junio de 2012, en el Salón de Honor, con representantes de las Asociaciones de Funcionarios y Académicos, la Federación de Estudiantes y altas Autoridades de la Universidad, en el sentido de reconocer la participación en órganos colegiados de estudiantes y administrativos.

5.- La necesidad de contar con un Comité autónomo, imparcial, con participación de los diversos estamentos, sub-estamentos y actores relevantes de la comunidad universitaria, que lidere y trabaje en la elaboración de propuestas con el propósito de modificar el Estatuto Orgánico, representando los mejores intereses de la comunidad universitaria.

6.- El Acuerdo adoptado en la quinta sesión Extraordinaria del Consejo Académico realizada el 14 de agosto del año 2015, ratificado a través de la sexta sesión ordinaria del Consejo Académico realizada el 4 de julio del año 2018, y el Acuerdo N° 41, adoptado por el Consejo Académico en su Segunda Sesión Extraordinaria de 14 de diciembre de 2018.

7.- Que la modificación del Estatuto Orgánico, se realizará aplicando la misma institucionalidad utilizada en la elaboración del proyecto de estatuto orgánico 2008.

8.- La entrada en vigencia de la Ley N°21.094.- de Universidades del Estado el 5 de junio del año 2018, en la que se establece un plazo no mayor de tres años para ajustar los respectivos estatutos de las universidades estatales a los nuevos requerimientos.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Establécese una Comisión Triestamental que organizará y velará por el correcto desarrollo del plebiscito para la modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por:

- a. El Director/a de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b. El Jefe/a de la Unidad de Gestión del Campus.
- c. El Jefe/a del Departamento de Gestión de la Infraestructura.
- d. Dos académico/as designado/as por el Consejo Académico.
- e. Dos funcionarios administrativos pertenecientes al Comité Triestamental de Estatuto Orgánico.
- f. Dos estudiantes pertenecientes al Comité Triestamental de Estatuto Orgánico.

Artículo 3°.- Las funciones de la Comisión organizadora del plebiscito para la modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, serán: preparar, coordinar y organizar el plebiscito, adoptando todas las medidas conducentes para su desarrollo y velando por su realización en tiempo y forma.

Artículo 4°.- La Comisión se deberá constituir a más tardar el 28 de junio de 2019.

Artículo 5°.- Las unidades académicas y administrativas deberán otorgar las facilidades del caso para que la aludida Comisión pueda cumplir con éxito todos y cada uno de los objetivos planteados.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR